



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2023-MDK/A**

Kañaris, 08 de mayo de 2023



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°013.A-2023/MDK/ATM/RCD de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por el Área Técnica Municipal de la Municipalidad, Solicitud S/N de fecha 08 de mayo de 2023 presentado por el Sr. Dilmer Martínez Vélchez - Presidente del Comité Electoral en el cual solicitan la actualización del Consejo Directivo de la Organización Comunal - JASS del CPR. Villa Rumi del distrito de Kañaris; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para acceder a su inscripción en Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 08 de mayo de 2023 presentado por el Sr. Dilmer Martínez Vélchez - Presidente del Comité Electoral, solicita la actualización del Consejo Directivo de la Organización Comunal - JASS del CPR. Villa Rumi del distrito de Kañaris para lo cual, adjunto el Acta de Asamblea General para conformación del Comité Electoral para proceso de elecciones de Renovación

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



del Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS, periodo 2023 - 2025 de fecha 12 de marzo de 2023;

Que, con Informe N°013.A-2023/MDK/ATM/RCD de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por el Área Técnica Municipal de la Municipalidad solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la renovación del Consejo Directivo de la Organización Comunal - JASS del CPR. Villa Rumi del distrito de Kañaris;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el CONSEJO DIRECTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS DEL CPR. VILLA RUMI DEL DISTRITO DE KAÑARIS por el periodo del 08 de abril de 20123 al 08 de abril de 2025, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Enzo Francescoli López López	47201042
Tesorero	Jerónimo Vílchez López	40353600
Secretario	Sixto Cabanillas López	48286024
Vocal 1	Tiolinta López Lorenzo	45167122
Vocal 2	Ricardina Vílchez Ventura	45177895

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI: 42311209



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO